"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MDQ

Quilmaná, 28 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2025-MDQ, de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 055-2025-GSCYGRD-MDQ, de fecha 06 de febrero de 2025, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Informe N° 053-2025-GAJ-MDQ, de fecha 06 de febrero de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N°050-2025-GM-MDQ, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.;

Que, el articulo IV del título preliminar y el artículo 40° de la Ley 27972, contempla que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales (siendo uno de los roles que integran su competencia en materia de seguridad ciudadana) y el desarrollo integral, sostenible y amónico de su circunscripción y, que la ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales e la materia, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión delos servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

La ley N° 27933 crea el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para logara una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Escaneado con CamScanner

Que, en el artículo 26° del reglamento de la Ley N° 27933 aprobado con el Decreto Supremo N° 0011-2014-I establece que: "el comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, asimismo, el artículo 36 del precitado reglamento establece que la Dirección General de seguridad Ciudadana mantienes relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINADEC en el ámbito nacional, regional y local;

Mediante la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la directiva N° 006-2023-IN-DGSC, lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana y distan diversas disposiciones;

Que, por lo expuesto líneas arriba es atendible la **APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE CIUDADANA AÑO 2024-2027**;

Que, mediante el Informe N° 055-2025-GSCYGRD-MDQ, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, presenta la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - Quilmaná 2024-2027; por lo cual solicita que sea evaluado para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 053-2025-GAJ-MDQ, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la actualización Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027; por lo cual recomienda que se continúe con el trámite correspondiente debiendo de elevarse al Pleno del Concejo para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 050-2025-GM-MDQ, de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Quilmaná 2024-2027; con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9º, el numeral 5) del Artículo 20º y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto **UNANIME** de los señores regidores asistentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno de Concejo aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - QUILMANÁ 2024-2027"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **"Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - Quilmaná 2024-2027"**; de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el cual fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 –

Escaneado con CamScanner

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

Escaneado con CamScanner